

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4929/2017

BITÁCORA: 07/DK-0165/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DESPACHADO

31 AGO 2017

DELEGACIÓN

FEDERAL

PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ

DOMICILIO CONOCIDO NUEVO JERUSALÉN

30194 ALTAMIRANO, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "TALLER JERUSALEN" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.07-2000/1475 de fecha 07 de Septiembre de 2000, que cuenta con el código de identificación **T-07-004-ROH-001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO COL. NUEVO JERUSALEN C.P. 30190 Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 7                  | 221           | 227         | 18060520                  | 18060526                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

AMADO RÍOS VALDEZ CHIAPAS

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 08 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0165/08/17  
AUTORIZADO PARA RECIBIR: C. PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ

ARV/CECG/CAS/ASO/MAYAO

